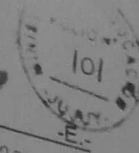


DECRETO N° 11677
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT 2023

G.A.A.L.
EXPTE. N° 1056-4443-12



VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento de servicios y el pago de haberes adeudados a la Sra. Yolanda Sarapura, C.U.I.L. N° 27-18046152-9, correspondientes al periodo comprendido entre el 08 de julio de 2011 y el 31 de octubre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos surge que se encuentra acreditada la efectiva prestación de servicios de la Sra. Yolanda Sarapura, quien se desempeñó como Profesora Carácter Suplente, con cuatro (04) horas de Ciencias Biológicas en el Colegio Secundario N° 17 de la Localidad de Pumahuasi, Departamento Yavi, por el periodo comprendido entre el 08 de julio de 2011 y el 31 de octubre de 2011.

Que, la prescripción liberatoria es una excepción para repeler una acción por el solo hecho de quién la emprendió ha dejado durante un cierto tiempo de intentarla, o de ejercer el derecho al cual se refiere. Es un instituto de orden público que responde a la necesidad social de poner fin a las relaciones jurídicas indefinidas, por el solo transcurso del tiempo, ante la inactividad del acreedor.

Que, resultan aplicables los Artículos 2562° y 2537° del Código Civil y Comercial de la Nación, toda vez que no obra requerimiento de la parte interesada que interrumpa el curso de la prescripción, por lo que la obligación de pago por parte del Estado Provincial se encontraría prescrita.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde emitir el Acto Administrativo que disponga tener por reconocidos los servicios prestados por la profesora Yolanda Sarapura y declarar prescripto el derecho a la percepción de los haberes por el periodo mencionado.

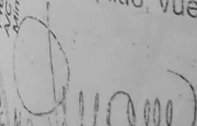
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

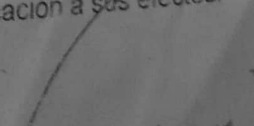
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por reconocidos los servicios prestados por la Sra. Yolanda Sarapura, C.U.I.L. N° 27-12046152-9, cuando se desempeñaba como Profesora Carácter Suplente, con cuatro (04) horas de Ciencias Biológicas en el Colegio Secundario N° 17 de la Localidad de Pumahuasi, Departamento Yavi, y por prescripto el derecho a la percepción de haberes adeudados por el periodo comprendido entre el 08 de julio de 2011 y el 31 de octubre de 2011, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéricamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


Dr. Sc. Ing. Aníbal Serrano
Ministro de Educación
Gobierno de Jujuy




SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO